

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1838.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dirijan de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 149.

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, queda encargado desde el día de hoy del mando de la misma, durante dicha ausencia, el Sr. Secretario de este Gobierno, D. Enrique de Ureña y Barthe.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Palencia 29 de Octubre de 1890.

El Gobernador,

Crisógono Manrique.

CIRCULAR NÚM. 150.

En consecuencia de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me hago cargo del mando interino de esta provincia.

Lo que hago público para conocimiento de las Autorida-

des, Corporaciones y habitantes de la misma.

Palencia 29 de Octubre de 1890.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

CIRCULAR NÚM. 151.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Capitán general de este Distrito, en telegrama de ayer, dice al Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza lo siguiente:

“Ministro de la Guerra dice que el día dos de Noviembre dará principio curso académico de la general militar.—Lo digo á V. E. para que dándole la mayor publicidad, llegue á conocimiento de Profesores y alumnos.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar el preinserto telegrama.

Palencia 28 de Octubre de 1890.

El Gobernador,

Crisógono Manrique.

CIRCULAR NÚM. 152.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ordena la busca y captura del fugitivo llamado Pater Comper, el cual está acusado de robo en Edimburgo. Se supone que el acusado abandonó Inglaterra para trasladarse al Cabo de Buena Esperanza á bordo del barco “Grambulley Castle,” y que actualmente está refugiado en España.

En su vista, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicar activas diligencias para la

busca y captura de referido sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Palencia 27 de Octubre de 1890.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Nicodemus Conchoso, vecino de Barruelo, según cédula personal núm. 1.183 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día de ayer, una solicitud de registro de 40 pertenencias para la mina “Conchosa,” de mineral calamina y otros, sita en término de Redondo, al sitio llamado El Pando; lindante por S., O., N. y E. con terrenos de común aprovechamiento de Redondo.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida el horno de calcinación y desde él se medirán al S. 800 metros, fijando la 1.ª estaca; de ésta al O. 500 metros, la 2.ª; de ésta al N. 800 metros, la 3.ª, y de ésta al E. 500 metros, la 4.ª, quedando así cerrado el perímetro de dichas pertenencias. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 187 pesetas, hecho en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salva mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se ocrean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el tér-

mino improporrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada ley.

Palencia 28 de Octubre de 1890.—
Crisógono Manrique.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Nicodemus Conchoso, vecino de Barruelo, según cédula personal núm. 1.183 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día de ayer, una solicitud de registro de 10 pertenencias para la mina “Cesárea,” de mineral calamina y otros, sita en término de Brañosera, paraje llamado El Chozo de la Majada de Sal de la Fuente; lindante por N., S., E. y O. con terrenos del común de vecinos del pueblo de Brañosera.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida El Chozo de la Majada de Sal de la Fuente y desde él se medirán al N. 200 metros, fijando la 1.ª estaca; de ésta al E. 200 metros, la 2.ª; de ésta al S. 200 metros, la 3.ª; de ésta al O. 500 metros, la 4.ª; de ésta al N. 200 metros, la 5.ª, y de ésta al E. 300 metros, la 6.ª, quedando así cerrado el perímetro de dichas pertenencias. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas, hecho en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se ocrean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improporrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada ley.

Palencia 28 de Octubre de 1890.—
Crisógono Manrique.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

La cobranza de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio de 1890 á 91, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan, á saber:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Primera zona.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS de cada zona.	Días señalados.
RECAUDADOR. D. José Rodríguez. AUXILIARES. D. Pedro Mediavilla. Gorgonio B. González.	Boadilla del Camino.	2 y 8 Noviembre.
	Valdeolmillos.	3 y 4.
	Villagimena.	5.
	Santoyo.	4 y 5.
	Valdespina.	6 y 7.
	Palacios del Alcor.	6.
	Támara.	7 y 8.
	Rivas.	8 y 9.
	Amusco.	10, 11 y 12.
	Amayuelas de Abajo.	9.
	Amayuelas de Arriba.	10.
	Piña de Campos.	16 y 17.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Francisco M. Revuelta.	Lantadilla.	4 y 5 Noviembre.
	Itero de la Vega.	6 y 7.
	Melgar de Yuso.	2 y 3.
	Villodre.	1.
	Valbuena de Pisuerga.	17.
	Villalaco.	8 y 9.
	Astudillo.	10, 11, 12 y 13.
	Cordovilla la Real.	16.
	Villodrigo.	18.
	Villamediana.	19 y 20.
Torquemada.	21, 22 y 23.	

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. Francisco Diezhandino. AUXILIAR. D. Ambrosio Diezhandino.	Hérmedes.	3 y 4 Noviembre.
	Hontoria de Cerrato.	3 y 4.
	Alba de Cerrato.	11 y 12.
	Reinoso.	15.
	Valle de Cerrato.	16 y 17.
	Villaviudas.	16 y 17.
	Baltanás.	18, 19 y 20.
	Hornillos de Cerrato.	21.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Francisco Diezhandino. AUXILIAR. D. Ambrosio Diezhandino.	Castrillo de Don Juan.	1 y 2 Noviembre.
	Soto de Cerrato.	2.
	Cevico Navero.	5 y 6.
	Tariogo.	5 y 6.
	Cubillas de Cerrato.	7 y 8.
	Villaconancio.	7 y 8.
	Vertabillo.	9 y 10.
	Población de Cerrato.	9.
Cevico de la Torre.	10, 11 y 12.	
Castrillo de Onielo.	14 y 15.	

Tercera zona.

RECAUDADOR. D. Pedro Martín Prieto. AUXILIAR. D. Angel Martín Prieto.	Palenzuela.	1 y 2 Noviembre.
	Cobos de Cerrato.	3 y 4.
	Espinosa de Cerrato.	5 y 6.
	Antigüedad.	7, 8 y 9.
	Valdecañas.	10 y 11.
	Herrera de Valdecañas.	12 y 13.
	Villahán de Palenzuela.	16 y 17.
Tabanera de Cerrato.	18 y 19.	
Quintana del Puente.	20 y 21.	

PARTIDO JUDICIAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. Tomás Pelás Diez.	Bahillo.	1 y 2 Noviembre.
	Robladillo.	4.
	Villamorco.	3.
	Villaturde.	5.
	Nogal de las Huertas.	6.
	Carrión de los Condes.	7, 8 y 9.

NOMBRES de los Recaudadores.

PUEBLOS de cada zona.

Días señalados.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Tomás Madrid.	Bustillo del Páramo.	8 Noviembre.
	Calzada de los Molinos.	12.
	Calzadilla de la Cueva.	6.
	Cervatos de la Cueva.	9.
	Ledigos.	4.
	Moratinos.	1.
	Población de Arroyo.	5.
	Riveros de la Cueva.	7.
	Terradillos.	2 y 3.
	Torre de los Molinos.	11.

Tercera zona.

RECAUDADOR. D. Deodoro Saldaña.	Arconada.	10 Noviembre.
	Frómista.	6, 7 y 8.
	Maroilla.	4 y 5.
	Población de Campos.	11 y 12.
	Requena de Campos.	3.
	Revenga.	1.
	Villarmentero.	9.
Villovieco.	2.	

Cuarta zona.

RECAUDADOR. D. Marcelino Hervás.	Abia de las Torres.	11 y 12 Noviembre
	Fuente-andrino.	10.
	Las Cabañas.	5.
	Osorno.	1 y 2.
	Osornillo.	4.
	San Llorente de la Vega.	3.
	Santillana de Campos.	6 y 7.
	Villadiezma.	13.
	Villaherreros.	8 y 9.

Quinta zona.

RECAUDADOR. D. Amós Saldaña.	Lomas.	2 Noviembre.
	San Cebrián de Campos.	9 y 10.
	San Mamés de Campos.	5 y 6.
	Villamuera de la Cueva.	11.
	Villalcázar de Sirga.	3.
	Villasabariego.	4.
	Villoldo.	7 y 8.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVEZA DE RÍO-PISUERGA.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. José Quevedo González.	Aguilar de Campo.	17 Noviembre.
	Barruelo de Santullán.	5.
	Becerril del Carpio.	3.
	Brañosera.	6.
	Matamorisca.	13.
	Nestar.	16.
	Pomar.	11 y 12.
	Quintanaluengos.	7.
	Salinas de Pisuerga.	8.
	Valdegama.	9 y 10.
	Valoria de Aguilar.	4.
	Verzosilla.	1.
	Villanueva de Henares.	2.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Mariano Santamaría.	Alar del Rey.	21 y 22 Noviembre
	Barrio de San Pedro.	3 y 4.
	Cosuelos.	5.
	Lavid de Ojeda.	19.
	Micieces.	10.
	Olmos de Ojeda.	11 y 12.
	Payo.	8.
	Perazancas.	6.
	Prádanos.	16, 17 y 18.
	Santibáñez de Ecla.	15.
	Vega de Bur.	7.
Villabermudo.	20.	

Tercera zona.

RECAUDADOR. D. Dionisio de la Hera.	Arbejal.	6 Noviembre.
	Celada de Robledo.	17.
	Cerverá.	20, 21 y 22.
	Dehesa de Montejo.	5.
	Herrernela.	15 y 16.
	Ligüézana.	23 y 24.
	Lores.	18.
	Mudá.	2.
	Polentinos.	9.
	Redondo.	18 y 19.
	Resoba.	11 y 12.
	San Cebrián de Mudá.	2.
	San Martín de los Herreros.	7.
	S. Salvador de Cantamuga.	19.
Santibáñez de Resoba.	8.	
Vañes.	10.	
Valle de Santullán.	3.	
Vergaño.	4.	

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS de cada zona.	Días señalados.
<i>Cuarta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Eusebio Tijero.	Alba de los Cardaños.	5 Noviembre.
	Camporredondo.	4.
	Castrejón.	9, 10 y 11.
	Otero de Guardo.	2 y 3.
	Rebanal de las Llantas.	7 y 8.
	Respenda de la Peña.	14, 15, 16 y 17.
	Triollo.	6.

PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.

<i>Primera zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Lúcio Camino.	Autillo de Campos.	6 y 7 Noviembre.
	Baquerín de Campos.	2 y 3.
	Castromocho.	2 y 3.
	Mazariegos.	8 y 9.
	Guaza.	6 y 7.
AUXILIAR. D. Antoliano Camino.	Abarca.	10.

<i>Segunda zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Leandro Camino.	Boadilla de Rioseco.	4 y 5 Noviembre.
	Frechilla.	11 y 12.
	Fuentes de Nava.	8, 9 y 10.
	Mazuecos.	11 y 12.
AUXILIAR. D. Jorge Pérez.	Villacidaler.	4 y 5.

<i>Tercera zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Antonino Aparicio.	Abastas.	8 Noviembre.
	Añoza.	9.
	Cardeñosa.	2.
	Paredes de Nava.	4, 5, 6 y 7.
	Villalumbroso.	13.
	Villanueva del Rebollar.	3.
AUXILIAR. D. Baldomero Aparicio.	Villatoquite.	10.

<i>Cuarta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Florencio Alonso.	Cisneros.	1, 2 y 3 Noviembre
	Pozo de Urama.	4 y 5.
	Pozuelos del Rey.	14 y 15.
	San Román de la Cuba.	8 y 9.
	Villada.	16, 17 y 18.
	Villalcón.	6 y 7.
	Villelga.	10 y 11.

<i>Quinta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Dionisio Valverde.	Villerías.	12 y 13 Noviembre
	Belmonte.	16 y 17.
	Boada de Campos.	6 y 7.
	Capillas.	4 y 5.
	Castil de Vela.	8 y 9.
	Meneses.	10 y 11.
	Villarramiel.	1, 2 y 3.

PARTIDO JUDICIAL DE LA CAPITAL.

<i>Primera zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Cipriano Aguado.	Ampudia.	2 y 3 Noviembre.
	Autilla del Pino.	10 y 11.
	Pedraza de Campos.	6 y 7.
	Revilla de Campos.	8.
	Santa Cecilia del Alcor.	9.
	Torremormojón.	4 y 5.
	Valoria del Alcor.	1.
	Villamartín de Campos.	12.

<i>Segunda zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Pedro A. Fernández.	Becerril de Campos.	11, 12 y 13 Novbre.
	Grijota.	1 y 2.
	Villaumbrales.	5 y 6.

<i>Tercera zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Antonio Fernández.	Baños de Cerrato.	18 y 19 Noviembre
	Dueñas.	7, 8, 9 y 10.
	Magaz.	16 y 17.
	Villamuriel de Cerrato.	3 y 4.

<i>Cuarta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. José María García.	Fuentes de Valdepero.	3 y 4 Noviembre.
	Husillos.	5 y 6.
	Manquillos.	7 y 8.
	Monzón.	12 y 13.
	Perales.	9 y 10.
	Villalobón.	2.

<i>Quinta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Mauro Polanco.	Palencia.	Del 1.º al 30 Nvbre.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS de cada zona.	Días señalados.
PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.		
<i>Primera zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Leandro Herrero.	Fresno del Río.	9 Noviembre.
	Guardo.	6 y 7.
	Mantinos.	8.
	Pino del Río.	2 y 3.
	Velilla de Guardo.	5.
	Villalba de Guardo.	4.
	Villota del Páramo.	10 y 11.

<i>Segunda zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Manuel Rebollo.	Calahorra de Boedo.	8 y 9 Noviembre.
	Espinosa de Villagonzalo.	3 y 4.
	Herrera de Pisuerga.	21, 22 y 23.
	Olmos de Pisuerga.	17 y 18.
	Páramo de Boedo.	10 y 11.
	Santa Cruz de Boedo.	6 y 7.
	Ventosa de Pisuerga.	19 y 20.
	Villaprovedo.	15 y 16.
	San Cristóbal de Boedo.	14.

<i>Tercera zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Andrés Mantecón.	Ayuela.	13 Noviembre.
	Arenillas de San Pelayo.	21.
	Buenavista y su Barrio.	4 y 5.
	Congosto.	2.
	La Puebla.	3.
	Membrillar.	10 y 11.
	Renedo de Valdavia.	22 y 23.
	Tabanera de Valdavia.	12.
	Valderrábano.	18.
	Vega de Doña Olimpa.	8 y 9.
	Villabastas.	20.
	Villaeles.	19.
	Villanueva de Abajo.	1.
	Villota del Duque.	6 y 7.

<i>Cuarta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Pedro Martín Grajal.	Bustillo de la Vega.	18 Noviembre.
	Gozón.	2.
	La Serna.	3.
	(Moslares) Renedo de la Vega.	16 y 17.
	Pedrosa de la Vega.	19 y 20.
	Poza de la Vega.	8.
	Saldaña.	21, 22 y 23.
	Santervás de la Vega.	14 y 15.
	Villafrauel.	7.
	Villaluenga.	9 y 10.
	Villamoronta.	4.
	Villarrabé.	5 y 6.

<i>Quinta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Mariano García Rubio.	Bárcena de Campos.	12 Noviembre.
	Báscones de Ojeda.	1.
	Castrillo de Villavega.	15 y 16.
	Collazos de Boedo.	3.
	Dehesa de Romanos.	4.
	Itero Seco.	18.
	Quintanilla de Onsoña.	21 y 22.
	Olea.	5.
	Revilla de Collazos.	2.
	Sotobañado.	6 y 7.
	Villameriel.	8 y 9.
	Villanuño.	11.
	Villasila y Villamelendro.	10.
Villasarracino.	19 y 20.	

Palencia 24 de Octubre de 1890.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Edicto de segunda subasta de fincas.

Don Adalberto de los Bueis Torres, Agente ejecutivo por débitos á favor del Municipio de esta villa. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el día de ayer, en el expediente de apremio que se sigue en este distrito municipal por débito procedente de recaudación de con-

sumos y recargos municipales de los ejercicios de 1876-77, 1877-78, 1879-80 y 1880-81, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles de la propiedad de Don Jacinto Pérez López que á continuación se expresan, sitos en término municipal de esta villa:

1.º Una tierra á do llaman Astillero, su cabida 12 cuartas, equivalentes á una hectárea, 7 áreas y 66 centiáreas; linda N. y O. con el camino de las Carretas, S. majuelo

de Lucas García y P. viña de Pedro Rubio; sale por 400 pesetas.

2.ª Otra tierra de 2.ª calidad, al Castellón, su cabida 15 cuartas, equivalentes á una hectárea, 34 áreas y 55 centiáreas; linda N. con tierra de herederos de Mariano Gutiérrez, S. otra de Josefa Carriedo, E. la carretera Real y O. cerros del Castellón; en 1.800 pesetas.

3.ª Otra tierra de 1.ª calidad, al sitio titulado los Tarreños, su cabida 2 cuartas, equivalentes á 17 áreas y 94 centiáreas; linda N. tierra de Alvaro Bajo, E. y S. con otra del Marqués de los Castellones y O. con otra de Patricia Santos; en 683 pesetas y 34 céntimos.

4.ª Otra tierra á do llaman Prado la Vaca, de 2.ª y 3.ª calidad, su cabida 5 cuartas, equivalentes á 44 áreas y 85 centiáreas; linda por todos los vientos con tierras del Marqués de los Castellones; en 400 pesetas.

5.ª Otra tierra á do llaman Regalada, de 1.ª calidad, su cabida una cuarta, equivalente á 8 áreas y 97 centiáreas; linda por todos los vientos camino de Valdespina; en 266 pesetas y 65 céntimos.

6.ª Otra tierra á do llaman Melonar, de 3.ª y 4.ª calidad, su cabida 30 cuartas, equivalentes á 2 hectáreas, 69 áreas y 10 centiáreas; linda N. con tierra de D. Pedro Antonio Fernández, E. arroyo del Melonar, S. y O. arroyo de Prado la Vaca; en 1.333 pesetas 34 céntimos.

7.ª Otra tierra á do llaman Ladera del Val, de 4.ª calidad; su cabida 6 cuartas, equivalentes á 53 áreas y 83 centiáreas; linda N. tierra de Casimira García, S. otra de D. Hermenegildo Val, E. otra de Eulogio López y O. otra de Narciso Montes; en 233 pesetas 34 céntimos.

8.ª Otra al Cauce, de 3.ª y 4.ª calidad, su cabida 8 cuartas, equivalentes á 71 áreas y 76 centiáreas; linda N. y E. con el cauce, S. tierra de Fernando Pérez y O. tierra de Eusebio García; en 366 pesetas 67 céntimos.

9.ª Otra tierra á do llaman Versol, de 2.ª calidad, su cabida 2 cuartas, equivalentes á 17 áreas y 94 centiáreas; linda N. otra de Antolín García, S. otra de herederos de Matias de Vega, E. sendero del pago y O. tierra de herederos de Jerónimo Arias; en 250 pesetas.

10. Otra tierra á do llaman El Pisón, de 2.ª calidad, su cabida 3 cuartas, equivalentes á 26 áreas y 91 centiáreas; linda N. y E. arroyo, S. con el cuénago y O. con tierra de Juana López; en 366 pesetas 67 céntimos.

11. Y un majuelo á do llaman El Astillero, de 3.ª calidad; linda N. y O. con tierra de Paulino Gutiérrez, E. con otra de Dionisio Rubio y S. con majuelo de Celestino Gutiérrez, su cabida 6 cuartas; en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Capitular de esta villa el día

1.º del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana, por espacio de una hora, admitiéndose pujas á la lana siempre que cubran las dos terceras partes del tipo, previniendo que los rematantes se obligarán á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, costas y gastos del procedimiento ejecutivo, y que los títulos de propiedad que entregue el deudor estarán de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad sin poder darse otros, ó que si de alguna finca se carece de ellos se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria en la regla 5.ª del art. 42 por cuenta del rematante, al cual le serán descontados después del precio los gastos que haya anticipado.

Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate tiene derecho el deudor ó sus causahabientes á librar las fincas que salen á subasta satisfaciendo el principal, costas y demás gastos, sin que después de verificado el remate puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halla prevenido en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la instrucción vigente del ramo, se anuncia al público llamando licitadores con citación del interesado.

Monzón 26 de Octubre de 1890.—V.º B.º—El Alcalde, Camilo de Vega.—El Agente, Adalberto de los Bueis.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

No habiéndose presentado en el día de ayer 24 del corriente proposición alguna á la segunda subasta de los derechos de líquidos y carnes con la exclusiva en la venta al por menor, se anuncia una tercera y última subasta que tendrá lugar en esta Sala Capitular en el día 4 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de su mañana, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Hornillos de Cerrato 25 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Celestino Palacios.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Don Cenón Lantada, Alcalde constitucional de esta villa de Lantadilla.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de consumos y recargos municipales para el actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; asimismo se halla expuesto al público en el mismo local y por igual término el defi-

nitivo formado para el ejercicio anterior ó sea de 1889 á 90, para el mismo objeto de oír reclamaciones, en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado no serán oídas las que se presenten después.

Lantadilla 24 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Cenón Lantada.

Ayuntamiento constitucional de Villerías.

No habiendo tenido efecto el arriendo de los derechos de líquidos y carnes á la exclusiva en la venta en las subastas verificadas en 7 del actual y en esta fecha, se anuncia la tercera y última que tendrá lugar á las once de la mañana, transcurridos que sean ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón Capitular, por el importe de las dos terceras partes del cupo señalado en las subastas anteriores y con sujeción á las condiciones del pliego que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villerías 24 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Adolfo Escribano.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FERIA DE SAN MARTÍN.

1890.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta Ciudad, la concurrída feria de ganados mular, caballar y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

Premios.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas á la mejor potro ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor potro ó potro de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor yegua de vientre con rastra del natural.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande con mayor número de crías.

Uno de 200 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas;

justificando este particular en el acto de la distribución de premios con la exhibición de las cartas-guía, expedidas por la Inspección del Gobierno de provincia y cuya valoración á juicio de los peritos que formen el Jurado sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase no reuna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excelentísimo Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento. En igualdad de condiciones, será preferido el que presente certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en Capitales de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en los pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican á la cría de ganado, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 16 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E., El Secretario, José Río Gili.

Anuncios particulares.

URNAS DE CRISTAL TRASPARENTE PARA ELECCIONES.

Se fabrican de cristal todas ellas y miden 36 centímetros de alto por 25 de diámetro. En su cubierta plana llevan una ranura para introducir las papeletas.

Precio de cada una, 7 pesetas.

Se hacen también de tamaños mayor y menor si se encargan.

Para los pedidos dirigirse á Don Telesforo Castañeda, en Reinosa.

2-5

ARRIENDO DE PASTOS DE LA DEHESA DE ESPINOSILLA.

Los ganaderos conocen las inmejorables condiciones que por todos conceptos reúne la Dehesa de Espinosilla para invernar con ganado lanar y vacuno, especialmente por la buena calidad y abundancia de pastos y aguas, así como por las espaciosas y abrigadas tenadas que en la dehesa tienen los ganados.

En los días que restan del mes oirá proposiciones el Administrador de S. E. la Condesa viuda de Santa Coloma, que reside en Astudillo, á donde pueden dirigirse los que deseen interesarse en el arriendo por años ó temporada.—Octaviano Santoyo Anaya. 4-6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.